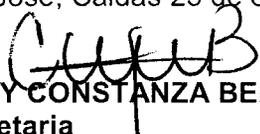


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Cel.: 3223083049	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo, indicando que el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución ya se encuentra ejecutoriado.

Se indica que en el proceso, aparece recibo por concepto de envío de citación para notificación por valor de \$100.000.

San José, Caldas 25 de octubre de 2021


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2019-00133
Auto Sust. 765

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra las señoras **BERONICA MARÍA ÁNGEL LARGO y DIANE MARÍA BUITRAGO HENAO**, sería del caso dar trámite a la liquidación de costas, no obstante y antes de dar paso a la referida actuación, se hace necesario requerir a la apoderada de la parte actora a fin de que allegue factura emitida por la empresa postal, en la que se indique el valor y el concepto cobrado por la notificación; lo anterior, por cuanto de los documentos allegados se evidencia valores exorbitantes en el cobro del envío de una notificación, valores que no coinciden con los que normalmente se cobran en este sector para el envío de notificaciones.

El referido documento, deberá aportarse dentro del término de ejecutoria del presente auto, so pena de no tenerse en cuenta dentro de la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No. **121** de la presente fecha. San José **26 de OCTUBRE de 2021**



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria